

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-2016-CU.- CALLAO, 23 DE MARZO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, presentado por la Secretaría General el 23 de marzo de 2016; para su aprobación del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 009-85-CU del 20 de marzo de 1985, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao; teniendo como sustento la Ley N° 23733, Ley Universitaria derogada por Ley N° 30220;

Que, es necesario reglamentar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, que conforme a lo normado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente, debe realizar el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao en el ejercicio de sus funciones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 23 de marzo de 2016, se trató el punto de agenda 4. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO; acordándose su aprobación;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de marzo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, el **Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao**, que consta de dieciocho (18) artículos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OCI, ORAA, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.